ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JOSÉ DE MARULANDA CALDAS ESE, DURANTE LA VIGENCIA 2026.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 5185 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y el Manual de Contratación expedido por la junta directiva de la ESE Hospital Departamental San José de Marulanda, Caldas, se presentan los estudios y documentos previos requeridos para adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de selección de contratistas denominada Contratación Directa.

A. INTRODUCCIÓN.

La contratación directa es aquella modalidad de selección de contratistas donde las Entidades Estatales conservan la potestad de escoger libremente (sin la necesidad de realizar una convocatoria pública) a la persona natural o jurídica que ejecutará el objeto del contrato.

El presente documento se estructura con el fin de establecer los estudios previos, a que se refiere el artículo 9 de la Resolución 5185 de 2013 y el artículo 28 numeral 2 del Manual de Contratación del Hospital Departamental San José de Marulanda Caldas E.S.E. que establece:

> "*Contratación Direc*ta: La Contratación Directa se desarrolla con fundamento en lo expuesto en el Manual de Contratación de la E.S.E. aprobado por la Junta Directiva, en las normas del Código Civil, el Código de Comercio y las demás normas de derecho privado vigentes. Se podrán contratar directamente, para los casos que se requiera como mínimo de una (1) propuesta en los siguientes casos:
>
> Bajo esta modalidad se suscribirán los siguientes contratos.
>
> *(…)*
>
> 2. **COMPRAVENTA – SUMINISTRO:** Corresponden a los contratos que celebra la ESE con el fin de suplir la necesidad de bienes e insumos necesarios para la operación y funcionamiento de los diferentes programas y servicios ofertados por la entidad, siempre y cuando el presupuesto del proceso no exceda el monto en SMMLV establecido para la contratación directa en el presente acuerdo, estos contratos se podrán clasificar como compraventa o suministro en razón al carácter de tracto sucesivo de la ejecución de estos

Bajo dicho fundamento, es claro que, para el Hospital Departamental San José de Marulanda, Caldas ESE contar con el suministro de medicamentos constituye una

necesidad fundamental para poder prestar todos los servicios de salud de manera integral, máxime cuando somos una empresa prestadora de servicios de salud, los cuales son fundamentales para que las personas logren desarrollar un estilo de vida sin patologías que los aquejen y en condiciones dignas como bien lo plantea la constitución política. Para suplir dicha necesidad, se acude a los contratos de suministro que son aquellos por medio de los cuales una parte se compromete a suministrar bienes y servicios de forma continua por un periodo de tiempo determinado, dicho aspecto fue regulado en el artículo 968 del código de comercio el cual establece que:

> *"El suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios".*

3. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS.

ESTUDIO PREVIO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Resolución 5185 de 2013 y los artículos 28 numeral 2 del Manual de Contratación emitido por la junta directiva del Hospital Departamental San José de Marulanda (Caldas) ESE, se procede a elaborar el presente Estudio Previo, acompañado de los documentos que lo soportan, con el fin de realizar la siguiente contratación directa:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL HOSPITAL SAN JOSÉ E.S.E DE MARULANDA CALDAS PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

En un primer momento el artículo 48 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo 01 de 2005, art. 1, expresa que "*la seguridad social es un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la ley*". Posteriormente, con la entrada en vigencia de la Ley 100 de 1993 que regula el Sistema General de Seguridad Social en Salud, especialmente en los artículos 194 y siguientes, se crearon las Empresas Sociales del Estado, como la forma en que la Nación o las entidades territoriales prestan directamente sus servicios de salud. Por lo tanto, el Hospital Departamental San José ESE de Marulanda, Caldas es una Empresa Social del Estado, del orden departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

De ahí que, esta E.S.E tenga como misión fundamental la prestación de servicios integrales de salud de baja complejidad (primer nivel de atención), especialmente los correspondientes al plan obligatorio de salud o plan de beneficios conforme la ley 1438 de 2011. Así mismo, desarrolla acciones de promoción y fomento de la

salud, prevención de las enfermedades y educación de la comunidad conforme a su capacidad; de tal suerte que en el marco de la Ley 100/93 la función principal del hospital es cumplir un deber constitucional entendido por otra parte como el derecho a la salud y a su vez como servicio público esencial.

Para lograr cumplir con las anteriores finalidades, el Hospital Departamental San José ESE debe suscribir determinados contratos para poder adquirir bienes y servicios que le permita ejecutar de manera eficiente cada una de las funciones consagradas por las diferentes normas, máxime cuando en el marco funcional de esta ESE, se encuentran habilitados por el Ministerio de Salud y Protección Social, distintos servicios de salud los cuales requieren de una prestación completa.

Que la E.S.E Hospital San Jose del Marulanda, Caldas, en desarrollo de su objeto social, el cual es la prestación de los servicios de salud a la población del municipio en su primer nivel de atención, requiere contribuir al bienestar de la comunidad, brindando una atención integral de salud de primer nivel de atención en condiciones de eficiencia y calidad, siendo evidente la necesidad de adquirir el suministro de insumos farmacéuticos y proporcionar elementos de calidad, verificando el estado de conservación, evitando el suministro vencido de los mismos , garantizando el stock permanente de medicamentos para la entrega requerida a los pacientes en los distintos servicios como consulta externa, urgencias, hospitalización, sala de partos y los diferentes programas de promoción y prevención, logrando así la atención integral en Salud de primer nivel a la comunidad Marulandeña de acuerdo a la cotización y competitividad de los precios en el mercado, así como la disponibilidad de medicamentos que permitan cumplir con todos los requerimientos médicos.

Así pues, en virtud de las funciones propias de esta ESE, se hace necesario contratar los servicios de una persona natural o jurídica, con las capacidades técnicas, logísticas, operativas y la experiencia requerida, a fin de que ejecute todas las labores concernientes al suministro de insumos farmaceuticos . Contexto en el cual, es menester destacar que la contratación del proveedor de suministros de dichos materiales se debe hacer, pues sin estos insumos no es posible para el hospital llevar a cabo su normal funcionamiento referentes a la prestación del servicio de salud.

Por los motivos antes expuestos y teniendo en cuenta que esta necesidad se encuentra contemplada dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la institución, es importante precisar, que este proceso de contratación se hace necesario teniendo en cuenta las consideraciones antes enunciadas, la misión de la Entidad y el desarrollo de los servicios de salud de manera integral.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Objeto: " *CONTRATAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS FARMACÉUTICOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE MEDICAMENTOS REQUERIDOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA FARMACIA DEL HOSPITAL SAN JOSÉ DE MARULANDA (CALDAS) E.S.E .*

Clase de Contrato: Suministro.

CLASIFICACION UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
48111108	Dispensadores de medicamentos

2.1 OBLIGACIONES GENERALES

Cumplir cabalmente con el objeto del contrato. **2.** Constituir las pólizas pactadas en el contrato, en el caso de ser exigidas. **3.** Entregar en la secretaria de la Gerencia los documentos, requisito de ejecución del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del mismo. **4.** Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. **5.** Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro. **6.** Presentar los certificados de estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral. **7.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse. **8.** Adherirse al proceso y reglamento interno de la E.S.E y prestar sus servicios trabajando en equipo siguiendo las recomendaciones y/o sugerencias de su supervisor.

NOTA: No obstante, las anteriores obligaciones generales, en la minuta contractual se relacionarán una serie de obligaciones específicas que deberán cumplir tanto el contratista como la parte contratante.

2.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS

a.El contratista suministrará los insumos farmacéuticos de conformidad con las exigencias de la entidad. b. Suministrar los elementos contratados de conformidad con las cantidades y especificaciones técnicas, que hacen parte integral del presente contrato. c. Entregar de manera oportuna los elementos contratados. d) Proporcionar elementos de calidad y verificar el estado de conservación, evitando el suministro de elementos farmacéuticos vencidos. e) Garantizar el suministro de medicamentos provenientes de laboratorios reconocidos. f) Proporcionar las características técnicas de los medicamentos velando por el cumplimiento de las obligaciones de la E.S.E. g) Entregar los medicamentos de conformidad con las siguientes especificaciones técnicas y caracteristicas:

ARTICULO	CANTIDAD
ABACAVIR 20 MG/ML 240ML SLN ORAL	1
ACETAMINOFEN + CAFEINA TAB 500+65MG	1
ACETAMINOFEN 100 MG/ML SLN ORAL GOTAS 30ML	1
ACETAMINOFEN 10MG/ML 100ML PARACETAMOL	1
ACETAMINOFEN JBE 150MG/5ML 60ML	1
ACETAMINOFEN TAB 500 MG	1
ACETAMINOFEN+ CODEINA 325MG+15MG TAB	1
ACETAMINOFEN+ CODEINA 325MG+30MG TAB	1
ACETATO DE ALUMINIO LOCION 0.059% 120ML	1
ACETATO DE ALUMINIO PH 4.2 SOBRE 2.2G	1
ACETAZOLAMIDA TAB 250MG	1
ACETILCISTEINA 200MG SOBRE	1
ACETILCISTEINA AMP 300MG/3ML	1
ACETILCISTEINA SOBRE 600MG	1
ACICLOVIR TAB 200MG	1
ACICLOVIR TAB 800 MG	1
ACICLOVIR TOPICO TUB 5% 10G	1
ACICLOVIR TOPICO TUB 5% 15G	1
ACIDO ACETILSALICILICO TAB 100MG	1
ACIDO FOLICO TAB 1 G	1
ACIDO FUSIDICO CREMA 2% 15G	1
ACIDO RETINOICO 0.05% LOCION	1
ACIDO RETINOICO CREMA 0.04G/100G	1
ACIDO TRANEXAMICO 500 MG/5ML SOL INY	1
ACIDO TRANEXAMICO TAB 500MG	1
ACIDO VALPROICO 250MG/5ML 120ML FCO	1
ACIDO VALPROICO CAP 250MG	1
ADENOSINA 6MG/2ML AMP	1
ADRENALINA 1MG/ML SLN INY (EPINEFRINA)	1
AGUA ESTERIL BOLSA 500ML	1
AGUA ESTERIL SLN INY 5ML	1
ALBENDAZOL SUS ORAL 100MG/5ML SOBRES 20ML	1
ALBENDAZOL SUSP ORL 100MG/5ML 20ML (GENFAR)	1

ALBENDAZOL TAB 200 MG	1
ALENDRONATO SODICO 70MG TABLETAS	1
ALOPURINOL TAB 100MG	1
ALOPURINOL TAB 300MG	1
ALPRAZOLAM TAB 0.25MG (MCE)	1
ALPRAZOLAM TAB 0.5MG (MCE)	1
AMANTADINA CAP 100MG	1
AMBROXOL JBE 15MG/5ML 120ML PEDIAT	1
AMBROXOL JBE 30MG/5ML 120 ADULTO	1
AMIKACINA AMP 100MG/2ML	1
AMIKACINA AMP 500MG/2ML	1
AMINOFILINA AMP 240MG/10ML	1
AMIODARONA 150 MG/3ML SOLUCIÓN INY	1
AMIODARONA TAB 200MG	1
AMITRIPTILINA TAB 25MG	1
AMLODIPINO TAB 10MG	1
AMLODIPINO TAB 5MG	1
AMOXICILINA CAP 500 MG	1
AMOXICILINA SUS 250MG/5ML 100ML	1
AMPICILINA 250MG/5ML FCO 60ML	1
AMPICILINA AMP 1G	1
AMPICILINA CAP 500MG	1
AMPICILINA+SULBACTAM AMP 1.5 GR	1
ASCORBICO ACIDO 500MG TAB MAST	1
ASCORBICO ACIDO SOLUCION ORAL GTS 100MG/ML	1
ATAZANAVIR 300MG +RITONAVIR 100MG	1
ATAZANAVIR CAP 200MG	1
ATAZANAVIR TAB 300MG	1
ATORVASTATINA TAB 10MG	1
ATORVASTATINA TAB 20MG	1
ATORVASTATINA TAB 40MG	1
ATROPINA SULFATO AMP 1MG/ML	1
AZATIOPRINA 50 MG TAB	1
AZITROMICINA 500MG TABLETAS	1
AZITROMICINA SLN ORAL 200MG/5ML	1
BECLOMETASONA INH BUC 250MCG	1
BECLOMETASONA INH BUC 50MCG	1
BECLOMETASONA INH NASAL 50 MCG	1
BENZOATO DE BENCILO 30 G/100ML (30%) LOCION TOPICA (COASPHARMA)	1

BENZOATO DE BENCILO 30 G/100ML (30%) LOCION TOPICO (MK)	1
BETAMETASONA 4MG/ML AMP	1
BETAMETASONA CREMA 0.05% *40G	1
BETAMETASONA CREMA 0.05%*20G	1
BETAMETASONA CREMA 0.1%*20G	1
BETAMETASONA+BETAMETASONA ACETATO (3+3) MG/ML SOLUCIÓN INY	1
BETAMETILDIGOXINA 0.1MG TAB	1
BETAMETILDIGOXINA AMP 0.2MG/2ML	1
BICARBONATO DE SODIO AMP 8.4% 10ML	1
BIPERIDENO TAB 2MG (MK)	1
BISACODILO TAB 5MG	1
BROMURO DE IPRATROPIO 0.25MG SLN PARA NEB 20ML (ATROVENT)	1
BROMURO IPRATROPIO INHALADOR BUCAL 20MCG	1
BUPIVACAINA 0.5% DEXTROSA 4ML	1
BUPIVACAINA 50 MG/10ML(0.5%) CON EPINEFRINA SOL INY	1
BUPIVACAINA 50 MG/10ML(0.5%) CON EPINEFRINA SOL INY (ROPSOHN)	1
BUPIVACAINA 50 MG/10ML(0.5%) SIN EPINEFRINA SOL INY	1
CALCIO CARBONATO + VITAMINA D (1250MG+330UI) TAB	1
CALCIO CARBONATO TAB 600MG	1
CALCIO CARBONATO+VITAMINA D 600 MG+200UI TAB	1
CALCITRIOL CAP 0.25MCG	1
CALCITRIOL CAP 0.50MCG	1
CAPTOPRIL TAB 25MG	1
CAPTOPRIL TAB 50MG	1
CARBAMAZEPINA SUSP 100MG/5ML FCO 120 ML	1
CARBAMAZEPINA TAB 200MG	1
CARBIDOPA+LEVODOPA TAB 25MG+250MG	1
CARBONATO DE LITIO TAB 300 MG	1
CARBOXIMETILCELULOSA 5MG/ML SOL OFT 15ML	1
CARVEDILOL TAB 12.5MG	1
CARVEDILOL TAB 25MG	1
CARVEDILOL TAB 6.25 MG	1
CEFALEXINA CAP 500MG	1
CEFALEXINA SUSP 250MG/5ML	1

CEFAZOLINA 1G AMP	1
CEFRADINA 1GR AMP	1
CEFRADINA 500 MG TABLETAS	1
CEFTRIAXONA AMP 1G	1
CETIRIZINA TAB 10MG	1
CIANOCOBALAMINA VIT B12 1MG/1ML AMP	1
CIPROFLOXACINA 100MG/10ML AMP	1
CIPROFLOXACINA TAB 500MG	1
CIPROFLOXACINO 3MG/ML (0.3%) 5ML SOL OFTAL	1
CLARITROMICINA 250MG/5ML FRASCO X 50ML	1
CLARITROMICINA 500MG SOL INY	1
CLARITROMICINA 500MG TAB	1
CLINDAMICINA AMP 600MG/4ML	1
CLINDAMICINA TAB 300MG	1
CLONAZEPAM SLN ORAL 2.5MG/ML 20ML (MCE)	1
CLONAZEPAM SLN ORAL 2.5MG/ML 30ML (MCE)	1
CLONAZEPAM TAB 0.5MG (MCE)	1
CLONAZEPAM TAB 2MG (MCE)	1
CLONIDINA 0.150 MG TAB	1
CLOPIDOGREL 75 MG TABLETAS	1
CLORFENIRAMINA 2MG/5ML JARABE 120ML	1
CLORFENIRAMINA TAB 4MG	1
CLOROQUINA 250MG TAB	1
CLORURO DE POTASIO 2 MEQ/10ML SOLUCION INY	1
CLORURO DE POTASIO 2 MEQ/10ML SOLUCION INY (ROPSOHN)	1
CLORURO DE SODIO 0.9% 100ML	1
CLORURO DE SODIO 0.9% 250ML	1
CLORURO DE SODIO 0.9% 500 ML	1
CLORURO DE SODIO 2mEq/ML (11.7%) 10ML	1
CLORURO DE SODIO 2mEq/ML (11.7%) 10ML (ROPSOHN)	1
CLOTRIMAZOL 1 GR/100ML (1%) SLN TOP FCO 30ML	1
CLOTRIMAZOL 1% CREMA 40G TOP	1
CLOTRIMAZOL 1G/100G (1%) CREM VAG 40G	1
CLOTRIMAZOL TAB VAGINAL 100MG	1
CLOZAPINA TAB 100MG (MCE)	1
CLOZAPINA TAB 25MG (MCE)	1

COLCHICINA TAB 0.5MG	1
COLESTIRAMINA SOBRE POLVO GRANULADO 4 GR	1
COLISTINA+HIDROCORTI+NEOMI SOL OTIC 158MG+0.5MG+5MG	1
COMPLEJO B (B1, B2, B3, B6) TAB	1
COMPLEJO B (B1+B2+B3+B6) SLN INY 10ML	1
CROMOGLICATO DE SODIO 2% SLN NASAL	1
CROMOGLICATO DE SODIO 2% SLN OFT	1
CROMOGLICATO DE SODIO SLN OFT 4% 5ML	1
CROTAMITON LOCION TOPICA 10G/100ML	1
DARUNAVIR TAB 800MG	1
DESLORATADINA 0.05 GR/100ML SOLUCION ORAL	1
DEXAMETASONA AMP 4M/ML	1
DEXAMETASONA AMP 8MG/2ML	1
DEXAMETASONA+ NEOMICINA- POLIMIXINA GOTAS OFT	1
DEXMEDETOMIDINA 200MCG/2ML	1
DEXTROSA 10% AD 500 ML	1
DEXTROSA 5% AD 500 ML	1
DEXTROSA 5% CLOR SODIO 0.9% BOLSA 500ML	1
DEXTROSA 50% 500ML	1
DIAZEPAM 10MG/2ML SOL INY (MCE)	1
DICLOFENACO 1G/100G (1%) 50G GEL TOP	1
DICLOFENACO AMP 75MG/3ML	1
DICLOFENACO TAB 50 MG	1
DICLOXACILINA CAP 500MG	1
DICLOXACILINA SUPS 250MG/5ML	1
DIFENHIDRAMINA 12.5MG/5ML JBE FCO 120ML	1
DIFENHIDRAMINA AMP 10MG/ML	1
DIFENHIDRAMINA CAP 50MG	1
DIFENHIDRAMINA HCL AMP 50MG/5ML	1
DIHIDROCODEINA JBE 2.42MG/ML 120ML	1
DIMENHIDRINATO TAB 50MG	1
DIPIRONA AMP 1G/2ML	1
DOBUTAMINA 250MG/20ML SLN INY	1
DOBUTAMINA 250MG/5ML SLN INYE	1
DOLUTEGRAVIR TAB 50MG	1
DOPAMINA AMP 200MG/5ML	1
DOXICICLINA CAP 100MG	1

EMTRICITABINA + TENOFOVIR 200+300MG TAB	1
ENALAPRIL TAB 20MG	1
ENALAPRIL TAB 5 MG	1
ENEMA RECTAL FOSFATOS DE SODIO SOL 133ML	1
ENOXAPARINA SLN INY 40MG/0.4ML	1
ENOXAPARINA SLN INY 60MG/0.6ML	1
ENOXAPARINA SLN INY 80MG/0.8ML	1
ERGOTAMINA+CAFEINA TAB 1MG+100MG	1
ERITROMICINA 250MG/5ML SUSP FCO X 60ML	1
ERITROMICINA TAB 500MG	1
ERITROPOYETINA HUMANA RECOM SLN INY 2000U.I	1
ESCITALOPRAM TAB 10MG	1
ESCITALOPRAM TAB 20MG	1
ESOMEPRAZOL CAP 20MG	1
ESOMEPRAZOL CAP 40 MG	1
ESPIRAMICINA TAB 3.000.000 UI	1
ESPIRONOLACTONA 100MG TAB	1
ESPIRONOLACTONA TAB 25MG	1
ESTROGENOS CONJUGADOS 0.625 MG 43G CREMA VAGINAL	1
ESTROGENOS CONJUGADOS TAB 0.625MG	1
ETILEFRINA CLOHIDRATO AMP 10MG/ML	1
ETONOGESTREL IMPLANTE 68MG (IMPLANON NXT)	1
F-75 POL ORL LATA 400G	1
FENITOINA AMP 250MG/5ML	1
FENITOINA CAP 100MG	1
FENTANILO 0.5 MG/10ML SOL INY (MCE)	1
FLUCONAZOL CAP 200MG	1
FLUCONAZOL TAB 150MG	1
FLUCONAZOL TAB 200MG	1
FLUNARIZINA TAB 10MG	1
FLUOXETINA 20MG/5ML FCO x 70 ML	1
FLUOXETINA TAB 20 MG	1
FUROSEMIDA SLN INY 20MG/2ML	1
FUROSEMIDA TAB 40MG	1
GEMFIBROZILO TAB 600 MG	1
GENTAMICINA AMP 160/2ML	1

GENTAMICINA AMP 80MG/2ML	1
GENTAMICINA GOT OFT 3MG/ML 6ML	1
GLIBENCLAMIDA TAB 5MG	1
GLUCONATO DE CALCIO 10 MG/10ML SLN INY	1
GLUCONATO DE POTASIO 31.2% SOL ORAL FCO 180ML	1
HALOPERIDOL 2MG/ML FCO	1
HALOPERIDOL SLN INY 5MG/1ML	1
HALOPERIDOL TAB 10MG	1
HALOPERIDOL TAB 5MG	1
HEPARINA SODICA 5000UI/ML 5ML INY	1
HIDROCLOROTIAZIDA TAB 25MG	1
HIDROCORTISONA AMP 100MG	1
HIDROCORTISONA CREMA 1% 15G	1
HIDROCORTISONA CREMA 1% 20G	1
HIDROCORTISONA LOCION TOPICA 0.5% 30ML	1
HIDROXICINA SOL INY 100MG/2ML	1
HIDROXICLOROQUINA 200MG TAB	1
HIDROXIDO ALUM+MAGNESIO+SIMETICONA 360ML	1
HIERRO EN SACAROSA 100 MG/5ML SOL INY	1
HIERRO+MINERALES+MULTIVITAMINAS POL ORL SOBRE 1G (VITAMIX MIX-ME)	1
HIOSCINA BUTILBROMURO + DIPIRONA SLN INY 20MG/2.5G	1
HIOSCINA N-BUTIL BROMURO AMP 20 MG/ML	1
HIOSCINA N-BUTILBROMURO TAB 10MG	1
IBUPROFENO 100MG/5ML SUSP 120ML	1
IBUPROFENO TAB 400 MG	1
IBUPROFENO TAB 800MG	1
IMIPRAMINA 10MG TAB	1
IMIPRAMINA 25 MG TAB	1
INMUNOGLOBULINA ANTI D 300MCG	1
INSULINA GLARGINA 100UI/ML VIAL 10ML	1
INSULINA GLULISINA 100UI/ML VIAL 10ML	1
INSULINA NPH 100UI/ML SLN INY 10ML	1
INSULINA R HUMANA 100UI/ML SLN INY 10ML	1
IPRATROPIO BROMURO+ FENOTEROL (0.25+0.50) MG/ML SOL INH (BERODUAL)	1
ISOSORBIDE DINITRATO TAB 10MG	1

ISOSORBIDE DINITRATO TAB 5MG	1
IVERMECTINA 6MG/5ML 0.6% 5ML GOTAS	1
KETAMINA 500 MG/10ML SOL INY (MCE)	1
KETOCONAZOL TAB 200MG	1
KETOTIFENO 1MG/5ML 100ML JARABE	1
KETOTIFENO TAB 1MG	1
LABETALOL SOL INY 100MG/20ML	1
LACTATO DE RINGER (HARTMANN) 500 ML	1
LAMIVUDINA - ZIDOVUDINA (150-300)MG TAB	1
LAMIVUDINA 10MG/ML SOL ORAL 240ML	1
LAMIVUDINA TAB 150MG	1
LAMOTRIGINA TAB 100MG	1
LATANOPROST 50MCG/ML GOTAS OFT 2.5ML	1
LATANOPROST 50MCG/ML GOTAS OFT 5ML	1
LEFLUNOMIDA CAP 20MG	1
LEVETIRACETAM TAB 1G	1
LEVETIRACETAM TAB 500MG	1
LEVOMEPROMAZINA SOL ORAL GTS 4% 20ML	1
LEVOMEPROMAZINA TAB 100MG	1
LEVOMEPROMAZINA TAB 25MG	1
LEVONORGESTREL ETINILESTRADIOL 0.15/0.03 MG TAB (SINOVUL) (LAFRANCOL)	1
LEVONORGESTREL ETINILESTRADIOL 0.15/0.03MG TAB (OCEIRA) (PROFAMILIA)	1
LEVONORGESTREL SET 150MG (SINOIMPLANT)	1
LEVONORGESTREL TAB 0.75MG	1
LEVOTIROXINA TAB 100MCG	1
LEVOTIROXINA TAB 100MCG (EUTIROX)	1
LEVOTIROXINA TAB 125MCG	1
LEVOTIROXINA TAB 150MCG	1
LEVOTIROXINA TAB 25MCG	1
LEVOTIROXINA TAB 50MCG	1
LEVOTIROXINA TAB 50MCG (EUTIROX)	1
LEVOTIROXINA TAB 75MCG	1
LEVOTIROXINA TAB 75MCG (EUTIROX)	1
LIDOCAINA 10% SPRAY 83ML	1
LIDOCAINA 2% C/EPINEFRINA FCO 50ML	1
LIDOCAINA 2% S/EPINEFRINA FCO 50ML	1

LIDOCAINA HCL+CIPROFLOXACINO+BETAMETASONA SOL OTIC 10ML	1
LIDOCAINA JALEA 2% 30G	1
LIDOCAINA+HIDROCORTISONA 60MG+5MG SUPOSIT	1
LIDOCAINA+HIDROCORTISONA UNG 5G/0.28G 10G	1
LOPERAMIDA TAB 2MG	1
LOPINAVIR + RITONAVIR 200MG/50MG TAB	1
LORATADINA JBE 5MG/5ML 100ML	1
LORATADINA TAB 10MG	1
LORAZEPAM TAB 1MG (MCE)	1
LORAZEPAM TAB 2MG (MCE)	1
LOSARTAN TAB 100MG	1
LOSARTAN TAB 50MG	1
LOVASTATINA TAB 20MG	1
MANITOL 20% SLN INY 500ML	1
MEDROXIPROGESTERONA +ESTRADIOL CIPIONATO AMP 25MG +5MG (CYCLOFEM) (PROFAMILIA)	1
MEDROXIPROGESTERONA 150 MG/3ML SLN INY (DEPOTRIM) (LAFRANCOL)	1
MEDROXIPROGESTERONA 150 MG/3ML SLN INY (ILEINE) (PROFAMILIA)	1
MEDROXIPROGESTERONA 5MG TAB	1
MESALAZINA TAB 500MG	1
METFORMINA TAB 850 MG	1
METILDOPA TAB 250MG	1
METILERGOMETRINA 0.2MG/ML SOL INY	1
METILPREDNISOLONA 500MG AMP	1
METIMAZOL TAB 5MG	1
METOCARBAMOL TAB 750MG	1
METOCLOPRAMIDA AMP 10 MG/2ML	1
METOCLOPRAMIDA SLN ORAL 4MG/ML 30ML	1
METOCLOPRAMIDA TAB 10MG	1
METOPROLOL AMP 5MG/5ML	1
METOPROLOL SUCCINATO 50MG	1
METOPROLOL TAB 100MG	1
METOPROLOL TAB 50MG	1
METOTREXATO TAB 2.5MG	1
METRONIDAZOL AMP 500MG/100ML	1

METRONIDAZOL FCO 250MG/5ML 120ML	1
METRONIDAZOL OVULO 500MG	1
METRONIDAZOL SUSP 250MG/5ML	1
METRONIDAZOL TAB 500MG	1
METRONIDAZOL VIAL 500MG/100ML 100ML	1
MIDAZOLAM AMP 15MG/3ML (MCE)	1
MIDAZOLAM AMP 5MG/5ML (MCE)	1
MIFEPRISTONA TAB 200MG	1
MISOPROSTOL TAB ORAL 200MCG	1
MISOPROSTOL TAB VAG 200MCG	1
MISOPROSTOL TAB VAG 50MCG	1
NALOXONA AMP 0.4MG/ML	1
NAPROXENO SUS 150MG/5ML 80ML	1
NAPROXENO TAB 250MG	1
NEOSTIGMINA 0.5MG/ML SLN INY	1
NIFEDIPINO CAP 30MG	1
NIMODIPINO TAB 30MG	1
NISTATINA SUSP ORAL 100.000 UI/ML	1
NISTATINA+OXIDO ZINC 100.000UI+200MG CREMA 60G	1
NITROFURANTOINA TAB 100MG	1
NITROFURAZONA POMADA 0.2G/100G 2% 40G	1
NITROFURAZONA POTE 0.2/100G 454G	1
NITROGLICERINA 50MG/10ML INY	1
NITROPRUSIATO SODIO AMP 50MG/2ML	1
NOREPINEFRINA AMP 4MG/4ML	1
NORFLOXACINO TAB 400MG	1
OLANZAPINA TAB 10MG	1
OLANZAPINA TAB 5MG	1
OMEPRAZOL AMP 40MG	1
OMEPRAZOL CAP 20 MG	1
ONDANSETRON AMP 4MG/2ML	1
OXACILINA AMP 1G	1
OXIMETAZOLINA SLN NASAL 0.5% 15ML	1
OXIMETAZOLINA SOLUCION NASAL 0.025% 15ML	1
OXITOCINA AMP 10 UI/ML	1
PAMOATO DE PIRANTEL SUSPENSION ORAL 250MG/5ML	1
PAMOATO DE PIRANTEL TAB 250MG	1
PENICILINA G BENZATINICA 1.200.000UI INY	1

PENICILINA G BENZATINICA 2.400.000 INY	1
PENICILINA G CRISTALINA VIAL 1.000.000UI	1
PENICILINA G CRISTALINA VIAL 5.000.000U.I	1
PENICILINA G PROCAINICA AMP 800.000UI	1
PIPERACILINA+TAZOBACTAM VIAL 4.5G	1
PIPOTIAZINA 25MG/ML INY	1
PIROXICAM CAPSULA 20MG	1
PLASMA SUSTITUTO 500ML (GELOFUSINE 4%)	1
PLUMPY NUT 92G	1
PODOFILINA 20% SUSP TOP 5ML	1
PRAZOSINA TAB 1 MG	1
PREDNISOLONA TAB 5MG	1
PREDNISOLONA+FENILEFRINA GOT OFT 1MG/1.2ML	1
PREDNISONA 50MG TABLETAS	1
PREGABALINA TAB 75MG	1
PROPOFOL AMP 1% 10MG/ML	1
PROPRANOLOL TAB 40 MG	1
PROPRANOLOL TAB 80 MG	1
PROXIMETACAINA CLORHIDRATO SLN OFT 0.5%	1
QUETIAPINA TAB 100MG	1
QUETIAPINA TAB 25MG	1
RALTEGRAVIR TAB 100MG	1
RALTEGRAVIR TAB 25MG	1
RALTEGRAVIR TAB 400MG	1
REMIFENTANILO 2MG POLVO LIOF SOL (MCE)	1
RIFAMICINA 1% SPRAY TOP FCO 20ML	1
RISPERIDONA TAB 1MG	1
RISPERIDONA TAB 2MG	1
RISPERIDONA TAB 3MG	1
RITONAVIR TAB 100 MG	1
ROCURONIO BROMURO 50 MG/5ML SOLUCIÓN INYECTABLE	1
ROSUVASTATINA 20MG TAB	1
ROSUVASTATINA 40MG TAB	1
SALBUTAMOL INH BUCAL 100MCG/DOSIS	1
SALBUTAMOL SOL PARA NEBULIZAR 5MG/ML	1
SALES REHIDRATACION ORAL 20.64G	1
SECNIDAZOL 500MG TAB	1

SERTRALINA TAB 100MG	1
SERTRALINA TAB 50 MG	1
SEVOFLURANO 100% SUSTANCIA PURA INHALAR 250ML (SEVORANE)	1
SEVOFLURANO 100% SUSTANCIA PURA INHALAR 250ML	1
SUCCINILCOLINA CLORURO 1G/10ML AMP	1
SUCRALFATO 20MG/100ML SUSPENSION	1
SUCRALFATO TAB 1G	1
SUERO ANTIOFIDICO POLIVALENTE SLN INY 10ML	1
SULFADIAZINA DE PLATA 1% 30G	1
SULFASALAZINA TAB 500MG	1
SULFATO DE MAGNESIO AMP 20% 10ML	1
SULFATO DE ZINC FCO 2MG/ML 120ML	1
SULFATO FERROSO 125MG/ML 20ML GOTAS	1
SULFATO FERROSO FCO 200MG/5ML 120 ML	1
SULFATO FERROSO TAB 300MG	1
SULTAMICILINA TAB 375 MG	1
TAMSULOSINA CAP 0.4MG	1
TEOFILINA 80 MG/15ML ELIXIR 240ML	1
TEOFILINA CAP 125MG	1
TEOFILINA CAP 300MG	1
TERBUTALINA 1% SLN NEB 10 ML	1
TIAMINA AMP 100MG/ML 10ML	1
TIAMINA TAB 300MG	1
TIMOLOL SOL OFT 5MG/ML 5ML	1
TINIDAZOL 200MG/ML SUSP ORAL 15ML	1
TINIDAZOL 500 MG TAB	1
TOXOIDE TETANICO INY 40UI/0.5ML	1
TRAMADOL 100MG/2ML SLN INY	1
TRAMADOL 50MG/ML SLN INY	1
TRAMADOL SOL ORAL GTS 100MG/ML*10ML	1
TRAZODONA TAB 50MG	1
TRIMEBUTINA TAB 200MG	1
TRIMETOPRIM SULFA 40+200MG/5ML FRASCO 60ML	1
TRIMETOPRIM SULFA AMP (80/400)/5ML	1
TRIMETOPRIM SULFA TAB (80+400)MG	1
TRIMETOPRIM+SULFAMETOXAZOL TAB 160+800MG	1
TROPICAMIDA (1%) 10MG/ML 15ML	1
VERAPAMILO TAB 120MG	1

VERAPAMILO TAB 80MG	1
VITAMINA A CAP 50.000UI (NOVAMED)	1
VITAMINA A CAP 50.000UI (RETIBLAN) (PROCAPS)	1
VITAMINA K1 10MG/1ML (FITOMENADIONA)	1
VITAMINA K1 AMP 1MG/ML (FITOMENADIONA)	1
VITAMINA Y MINERALES SOLUCION ORAL-PEDIAVIT	1
WARFARINA TAB 5MG	1
YODOPOVIDONA AL 5% SOLUCION OFTALMICA 15ML	1
ZIDOVUDINA 10MG/ML SLN ORAL FCO 240ML	1
ZIDOVUDINA TAB 300MG (ZIDO H) (SEVEN PHARMA)	1

2.3 LUGAR DE EJECUCIÓN. – En las instalaciones del Hospital Departamental San José ESE de Marulanda (Caldas).

2.4. PLAZO. – Será a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar presupuesto, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución.

2.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: Para todos los efectos fiscales, el presente contrato suministro tiene un valor fiscal de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($60.000.000)** valor que incluye todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.

2.6 INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, CONFLICTO DE INTERÉS O PROHIBICIONES: En cumplimiento de lo ordenado por la Constitución y la Ley Colombiana, el contratista no debe estar incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibiciones para contratar de manera general con el Estado, y en las que pueda incurrir el contratista para celebrar o ejecutar el contrato con el Hospital San José E.S.E de Marulanda, Caldas, por tanto el oferente con su propuesta manifestará bajo la gravedad de juramento que no está inmerso en tales causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibiciones. Para el caso de presentarse inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición sobreviniente se dará aplicación a lo establecido en la Ley. Se entiende por conflicto de interés toda situación que impida al contratista tomar una decisión imparcial en relación con la ejecución del contrato; por tanto, no podrán participar en este proceso de contratación quienes directa o indirectamente se encuentren en cualquier situación que implique la existencia de un conflicto de

intereses que afecte los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad, o los principios de la función administrativa.

2.7 INEXISTENCIA DE VÍNCULO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL: Ni el contratista, ni el personal que requiera contratar para el cumplimiento del objeto del contrato, tendrá vínculo laboral con el Hospital San José E.S.E de Marulanda, Caldas, la relación contractual se regirá bajo el principio de la coordinación. Igualmente, por ser un trabajador independiente se le exigirá su afiliación y aportes al sistema de salud y de pensiones.

2.8. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

En materia de contratación las Empresas Sociales del Estado se rigen por las normas del derecho privado (Artículo 195-6 de la ley 100/93, Artículo 16 Decreto 1876 de 1994) En el caso de que, discrecionalmente, la ESE, incluya en el contrato cláusulas excepcionales éstas se regirán por las disposiciones de la Ley 80 de 1993. Salvo en este aspecto, los contratos seguirán regulados por el derecho privado. Para satisfacer el presente objeto contractual se realizará a través de la modalidad de contratación directa, contrato de suministro, de acuerdo con las reglas establecidas en el artículo 28 numeral 2 del acuerdo 001 del 29 de enero del 2025, Manual Interno de Contratación de la E.S.E, que al tenor expresa lo siguiente: "***2.*** **COMPRAVENTA – SUMINISTRO:** Corresponden a los contratos que celebra la ESE con el fin de suplir la necesidad de bienes e insumos necesarios para la operación y funcionamiento de los diferentes programas y servicios ofertados por la entidad, siempre y cuando el presupuesto del proceso no exceda el monto en SMMLV establecido para la contratación directa en el presente acuerdo, estos contratos se podrán clasificar como compraventa o suministro en razón al carácter de tracto sucesivo de la ejecución de estos.

No obstante, el oferente que presente la mejor oferta para el hospital, deberá acreditar el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos habilitantes exigidos por la e.s.e en la lista de chequeo dispuesta para tales fines.

2.9 SUPERVISIÓN Y CONTROL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato resultante del presente proceso será realizada por quien haga las veces de Profesional encargado del area asistencial.

2.10 RÉGIMEN JURÍDICO.

- Manual de contratación del hospital Departamental San José de Marulanda, Caldas E.S.E
- Ley 1150 de 2007 – modalidad de selección de contratistas de contratación directa.
- Demás normas que complementen, modifiquen o reglamenten las anteriores disposiciones y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

En efecto, el Hospital San José E.S.E de Marulanda Caldas, teniendo en cuenta las obligaciones a cargo del contratista, analizando los procesos contractuales suscritos por otras entidades con objeto contractual análogo, la disponibilidad presupuestal de la entidad y basados en los principios de transparencia, economía y responsabilidad, se determinó que el valor del contrato a celebrarse asciende a la suma de: **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($60.000.000),** valor que se establecerá por el sistema de monto agotable pues no se tiene certeza de que insumos o productos se puedan llegar a necesitar.

Advirtiendo que, para cada pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones de sus empleados, lo cual deberá documentar para cada pago derivado de la ejecución del contrato. De igual forma deberá acreditar la afiliación al sistema de Riesgos Laborales en los términos de Ley.

Adicionalmente en el valor de la propuesta y en el valor del contrato, se deben tener en cuenta los costos administrativos para la legalización del contrato y demás impuestos que se generen, advirtiendo que en todo caso el valor propuesto debe corresponder a los precios del mercado.

2.10. FORMA DE PAGO: El Hospital Departamental San José ESE realizará pagos parciales de acuerdo al cumplimiento periódico (parcial) del contrato, para lo cual, el Hospital tendrá presente el informe a satisfacción allegado por parte del o de los supervisores, en donde se acredite el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Igualmente, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes del sistema de seguridad social integral, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicios nacional de Aprendizaje, cuando corresponda. En el evento que no se hubieren realizado totalmente los aportes, esta entidad retendrá las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y hará el correspondiente pago.
Advirtiendo que será causal de terminación unilateral del contrato cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de aportes por parte del contratista durante la ejecución del contrato.

2.11REQUISITOS PARA EL PAGO:

a) Presentación de factura o cuenta de cobro que cumpla con todos los requisitos de Ley.
b) Presentación de certificación a la fecha, expedida por el contratista, el Revisor Fiscal o el Representante Legal, en la cual se acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones derivadas de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riegos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA.

Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura esta condición a fin de no realizar retención alguna.
Con la presentación de la propuesta, los proponentes aceptan las condiciones y forma de pago establecidas por la Entidad.
Para el pago de la última suma por concepto de saldos y retenciones será necesario además, que el contratista suscriba una constancia en la que declare que no habrá ninguna reclamación posterior contra el HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JOSÉ ESE, con motivo de la ejecución de este contrato y que asume la responsabilidad por los reclamos, demandas y acciones legales que se lleguen a presentar en contra de HOSPITAL por motivos que hayan sido imputables al contratista de acuerdo con lo establecido en el contrato. Dicha constancia se tendrá como evidencia de la terminación del contrato.

2.12. ESTUDIO DE MERCADO

Si bien la modalidad de contratación directa nos permite realizar dicho proceso con el mínimo de una (1) propuesta, los precios relacionados en el presente proceso contractual se verifica en la plataforma SISMED (Sistema de Información de Precios de Medicamentos) creado por el Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia en el cual se recopila y analizan datos sobre la compra, venta y cobros de medicamentos a nivel nacional , el cual le permite a la entidad tener un reporte claro sobre los precios máximos y mínimos tanto de compra como de venta de medicamentos e insumos médico-quirúrgicos en general.

3.ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Se tipifica como riesgo que pueda afectar el cumplimiento del contrato y el equilibrio económico, los siguientes:

4. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA HACER LA CONTRATACIÓN.** Para esta contratación existe la respectiva partida presupuestal, la cual está amparada por el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el jefe de presupuesto de la ESE.

CDP	FECHA
021 DEL 01 DE ENERO DEL 2026	

5. **ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:**

De conformidad como lo establece el artículo 22 numeral 6 de la Resoluciones 0705 del 03 de Junio de 2014 y modificada por el artículo 7 de la resolución 1029 del 20 de Agosto de 2014, este indica que las garantías estarán sujetas a las reglas establecidas en el título III del decreto 1510 de 2013, demás normas que lo modifiquen y los que lo modifiquen o sustituyan y sin que por tal razón el contrato se convierta en contrato estatal, en tal razón el artículo 77 del decreto ibídem

establece la no obligatoriedad de garantías en la contratación directa, razón por la cual la entidad ha determinado que de acuerdo con la forma de pago y las condiciones de ejecución contractual no exigirá mecanismos de cobertura del riesgo.

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista no cumple a cabalidad y durante el plazo de ejecución, conforme lo establece la entidad debido a la falta de buena fe en el desarrollo eficiente de las actividades y obligaciones contractuales.	Inconformidad por parte de la entidad en relación al no cumplimiento de manera eficiente con el desarrollo de las actividades y obligaciones contractuales, comprometiendo el cumplimiento del contrato, afectando en gran medida las metas planteadas por la entidad.	2	2	4	Bajo
2	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Menor rendimiento contractual	Paralización de las actividades, incumpliendo con las obligaciones contractuales.	2	2	4	Bajo

N°	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad

1	E.S.E. Hospital San José de Marulanda	Establecer y acordar los criterios de ejecución según las obligaciones contractuales.	2	2	4	Bajo	No	Gerencia de la E.S.E. Hospital San José de Marulanda y/o supervisor	Desde el inicio de ejecución del contrato	Hasta la terminación del contrato.	Verificación de la calidad de las bienes y revisión y aprobación de criterios de ejecución en el plazo establecido.	Parcial acorde a la supervisión periódica
2	E.S.E. Hospital San José de Marulanda	Establecer procedimientos eficientes sobre la ejecución obligación durante la ejecución del contrato.	2	1	3	Bajo	No	Gerencia de la E.S.E. Hospital San José de Marulanda y/o supervisor	Desde el inicio de ejecución del contrato	Hasta la terminación del contrato.	Seguimiento por parte del supervisor en la ejecución de las actividades, verificando la adecuada ejecución de la propuesta económica y técnica.	Parcial acorde a la supervisión periódica
3	E.S.E. Hospital San José de Marulanda Contratista	Supervisión de las obligaciones desarrolla das por el contratista.	2	1	3	Bajo	No	gerencia de la E.S.E. Hospital San José de Marulanda y/o supervisor	Desde la fecha del acta de inicio	Hasta la fecha de terminación	Verificar de manera oportuna la ejecución de actividades acordadas y clasificadas como de mayo relevancia.	Parcial acorde a la supervisión periódica

6. REVISIÓN DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL: El contrato que se derive de este proceso podrá ser revisado por la Contraloría General del Departamento, la cual podrá exigir informes sobre la gestión fiscal a los servidores públicos y a toda persona o entidad pública o privada que administre fondos y bienes de la respectiva entidad territorial de conformidad con el artículo 165 numeral 3 de la Ley 136 de 1994.

7. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: El contrato que resulte de este proceso de selección, estará sometido a CLAUSULA PENAL en los siguientes términos: las partes acuerdan que, en caso de incumplimiento total del contrato ejecutado, la parte incumplida pagará a la parte cumplida el 10% del valor del contrato. En caso de incumplimiento parcial, dicho valor será del 5% del valor del contrato. Estos valores se pactan a título de estimación anticipada parcial de perjuicios. De

conformidad con el artículo 1594 del Código Civil, con el pago de la pena no se entiende extinguida la obligación principal.

8. INGRESO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria ingresará al Hospital Departamental San José ESE y podrá ser tomado directamente de la garantía única constituida por el CONTRATISTA.

9. MULTAS: El contrato que resulte de este proceso de selección, estará sometido a la imposición de MULTAS en los siguientes términos: las partes acuerdan que cada vez que se presente incumplimiento total o parcial del contrato, la parte incumplida deberá pagar a la parte cumplida, una multa equivalente al 5% del valor del contrato. De conformidad con el artículo 1594 del Código Civil, con el pago de la pena no se entiende extinguida la obligación principal. Para la aplicación de cualquiera de las sanciones señaladas, deberá observarse el debido proceso conforme a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. Se hace la salvedad de que el pago de la multa o indemnización no es excluyente con el cobro de la cláusula penal.

10. CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA no podrá ceder el contrato sin previa autorización escrita del Hospital Departamental San José ESE, según lo señalado en el Manual de Contratación del Hospital.

11. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES: El Hospital Departamental San José ESE podrá terminar, interpretar o modificar unilateralmente, el presente contrato en los términos de los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. También se podrá terminar de manera unilateral el presente contrato cuando se compruebe la evasión total o parcial en el pago de los aportes parafiscales y de riesgos profesionales.

12. SOMETIMIENTO A LAS LEYES NACIONALES: El contrato que se genere deberá someterse a la Ley Nacional.

13. SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Si durante la ejecución del Contrato se llegaren a presentar controversias que impidan la ejecución normal del Contrato, las partes, para su solución, agotarán inicialmente la etapa de arreglo directo. Si no se llega a un acuerdo, las partes contratantes buscarán los medios pertinentes para solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de las actividades contractuales. Para tal efecto, al surgir la diferencia acudirán al empleo de los mecanismos de solución alternativa de conflictos tales como: la transacción o la conciliación, y en última instancia ante el Juez competente.

14. INDEMNIDAD: Es obligación del CONTRATISTA mantener libre al Hospital Departamental San José ESE de cualquier daño o perjuicio originado en

reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

15. INDICACIÓN SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL: La presente contratación no está cobijada por un Acuerdo Comercial. Conforme a todo lo anterior, se suscribe el presente documento en Marulanda, Caldas al primer (01) día del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026)



CRISTIAN ALEJANDRO PARRA ROJAS
Gerente (E)